

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01773

El informe negativo respecto a los datos de la demandada, remitido a la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, incorpórese al proceso y téngase en cuenta en su oportunidad.

En aras de obtener la información requerida, y auscultado el certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-168129, ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de diez (10) días informe si se encuentra fallecida la señora Sierra de Ronderos Hersilia o Sierra Viuda De Ronderos Hersilia y cuál es su número de cédula.

De su lado, por secretaría ofíciase a la Notaría Quinta de Bogotá, D.C., para que en el término de diez (10) días remita copia de la escritura pública No. 2044 de 18 de noviembre de 1905.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 28 de julio de 2021.